

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2013-2014
APROBADO: 30 DE AGOSTO DE 2013
P. DE O. NÚM. 10
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 28 de agosto de 2013

ORDENANZA

PARA EXIMIR DEL PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE NICHOS Y MANTENIMIENTO EN EL CEMENTERIO SANTA MARÍA DE PAZZIS DEL VIEJO SAN JUAN, A FIN DE QUE LOS RESTOS MORTALES DEL GRAN MÚSICO PUERTORRIQUEÑO, EDDIE "LA BALA" PÉREZ, TENGAN SU ÚLTIMA MORADA EN DICHO CAMPO SANTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 17.16 de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan", establece los cánones de arrendamiento en el Cementerio Santa María Magdalena de Pazzis (Viejo San Juan). Por el arrendamiento de nichos en dicho Cementerio, se establece un canon de \$50.00 por año. Dicho Artículo establece además cánones por concepto de mantenimiento.

POR CUANTO: El señor Eddie Orlando Pérez López, mejor conocido como "La Bala" y natural del barrio capitalino de Santurce, donde nació el 2 de septiembre de 1935, creció rodeado de los acordes y las melodías de las grandes orquestas nacionales de los años 40.

POR CUANTO: Eddie "La Bala" Pérez fue un destacado y reconocido saxofonista puertorriqueño y miembro fundador de la orquesta de salsa El Gran Combo de Puerto

J
col.
yes

Rico. El saxofón fue el instrumento que llevó a Pérez a viajar el mundo entero representando a su pueblo y a su bandera por más de 58 años en El Gran Combo y en el Combo de Rafael Cortijo.

POR CUANTO: Vivió en la calle Rosario de la Parada 23 en Santurce, desde donde escuchaba los ensayos de una orquesta con un cantante que identificaría años después como Joe Valle. Al pasar de la escuela elemental Padre Rulfo a la intermedia Matienzo Cintrón, formó parte de la banda de míster Andín, donde estudió flauta, pero no le interesó el sonido y cambió a clarinete. Un día fueron a tocar a San Juan y por alguna razón el primer clarinetista no pudo ir, y le tocó a Eddie sustituirlo. Ahí le hizo una fermeta (nota que el ejecutante debe sostener hasta que el director decida) y al final míster Andín le pagó medio dólar, su primer sueldo como amateur¹; La experiencia en la Banda Escolar le sirvió para comenzar a definir su derrotero musical y fue allí, precisamente, donde se encantó con el sonido del saxofón, aunque durante los tres años que participó en la agrupación de su escuela siempre fue clarinetista².

POR CUANTO: Estudió en la Escuela Libre de Música y en la Central High, donde organizó su primera agrupación musical, la Orquesta de la Clase Graduanda del 53 que luego se llamaría "Los Pájaros Locos". En el ínterin llegó a tocar brevemente con la Orquesta de César Concepción. Graduado ya de la Central High y próximo a iniciar estudios de ingeniería en el Colegio de Mayagüez, Rafael Cortijo le ofreció reclutarlo para un combo que estaba formando. Eddie aceptó la invitación. A partir de entonces, le esperaban ocho años de viajes y éxitos con Cortijo y su Combo, durante los cuales aportó, además del sonido metálico, su gran carisma y estilo peculiar³.

¹ http://www.herencialatina.com/Eddy_Perez/Eddy_Perez.htm

² <http://foro.univision.com/t5/Mundo-de-los-Salseros/Eddie-La-Bala-P%C3%A9rez-alegre-chispa-de-El-Gran-Combo-de-Puerto/td-p/59729800>

³ *Supra*

POR CUANTO: Eddie "La Bala" Pérez falleció el 9 de agosto de 2013. Su última voluntad, que sus restos mortales descansaran en el Cementerio Santa María de Pazzis del Viejo San Juan.

POR CUANTO: Por su trayectoria musical y digno ejemplo de superación, el mítico saxofonista de El Gran Combo, la mano derecha de Rafael Ithier por 51 años, una de las grandes leyendas del venerado grupo de Rafael Cortijo y su Combo, de los más queridos entre los músicos del país y el eterno "niño" ladino y travieso, merece ser reconocido, recordado y distinguido.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Eximir del pago por concepto de arrendamiento de nicho y mantenimiento en el Cementerio Santa María de Pazzis del Viejo San Juan, a fin de que los restos mortales del gran músico puertorriqueño, Eddie "La Bala" Pérez, tengan su última morada en dicho Campo Santo.

Sección 2da.: El arrendamiento que se autoriza en virtud de esta Ordenanza, no será transferible a ninguna otra persona y se otorga en consideración a la digna y exitosa trayectoria musical de Eddie "La Bala" Pérez, por lo que la concesión que aquí se confiere es únicamente para que los restos mortales de este gran músico puertorriqueño tengan como última morada el Cementerio Santa María de Pazzis del Viejo San Juan.

Sección 3ra.: Excepto lo establecido en la presente, nada de lo dispuesto en esta Ordenanza se entenderá como que deja sin efecto o modifica en forma alguna la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan".

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2013, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Ríos Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor José Enrique Rosario Cruz.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

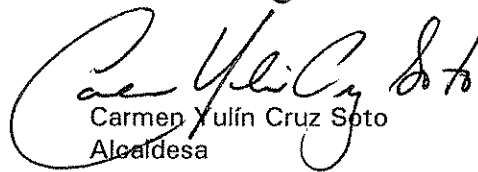
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de agosto de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

30 de agosto de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

